



Resolución Directoral

Nº 337 - 2018 DE/ENAMM

Callao, 24 OCT. 2018

Visto el Memorándum Nº 122-2018/ENAMM/ADM/SAS de fecha 12 de Octubre del 2018, cursado por la Jefe de la Sección de Abastecimiento y Servicios, y;

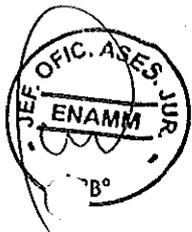
CONSIDERANDO:

Que, por Disposición de la Ley Nº 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria Nº 30220 de fecha 09 de Julio del 2014-Ratifican el status de la ENAMM, como centro de Educación Superior de nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades.

Que, mediante Decreto Ley Nº 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria Nº 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifica el Status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de las Universidades.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial Nº 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Entidad.

Que, el precitado Reglamento en su artículo 6º precisa que la Dirección es el órgano de más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, dependiente del Sector Defensa – Marina de Guerra del Perú, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada y, asimismo, en su artículo 7º que son funciones de la Dirección, entre otras, Aprobar con Resolución Directoral el Manual de Organización y Funciones y los Reglamentos Internos de las unidades orgánicas subordinadas.



Que, el Manual de Procedimientos es un componente del Sistema de Control Interno, el cual se crea para obtener información detallada, ordenada, sistemática e integral que contiene todas las instrucciones, responsabilidades e información sobre políticas, funciones, sistemas y procedimientos de las distintas operaciones o actividades que se realizan en la Sección de Abastecimientos y Servicios.

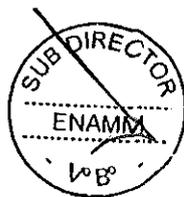
Que, mediante la Directiva N° 002-77-INAP/DNR se aprueba las Normas para la Formulación de los Manuales de Procedimientos, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 059-77-INAP/DNR, para precisar el contenido y el proceso de formulación de los Manuales de Procedimientos en la Administración Pública, que establece en su artículo 7°, numeral 7,4 que *“La aprobación estará supeditada al pronunciamiento Técnico Favorable de la Oficina de Racionalización o quien haga sus veces, en los casos en que ésta no haya intervenido directamente en la elaboración de los Manuales de Procedimientos”*.

Que, mediante el Memorandum N° 122-2018/ENAMM/ADM/SAS de fecha 12 de octubre del 2018, la Jefe de la Sección de Abastecimiento y Servicios, remite el Informe Técnico para la aprobación del MAPRO objeto de la presente. Indica en dicho informe que se pudo verificar que el Manual de Procedimientos de la Sección de Abastecimiento y Servicios se encuentra desactualizado, ya que el mismo fue elaborado en base a los artículos de la actualmente derogada, Ley de Contrataciones del Estado N°1017 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas legales sin vigencia en la actualidad. Concluye recomendando tramitar la Aprobación del “Manual de Procedimientos del Área de Abastecimiento y Servicios en su versión 2” de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”.

Que, con fecha 11 de Julio del 2014 se promulga la Ley N° 30225 “Ley de Contrataciones del Estado” la cual señala en su Primera Disposición complementaria Final, que las contrataciones del Estado se llevan a cabo conforme a la misma, su Reglamento así como a las Directivas que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado elabore para tal efecto, asimismo, en su única Disposición Complementaria deroga el Decreto Legislativo N° 1017 “Ley de Contrataciones del Estado” y normas modificatorias.

Que, mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF de fecha 10 de Diciembre del 2015, se aprueba el Reglamento de la Ley 30225 “Ley de Contrataciones del Estado” el cual en su disposición complementaria derogatoria Única señala “Deróguese el Decreto Supremo N° 184-2008- EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado”.

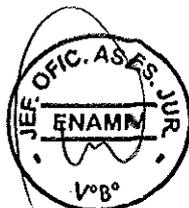
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1341 de fecha 07 de Enero del 2017, se modifica la Ley N° 30225, y con fecha 19 de marzo del 2017 se promulga el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el cual modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF.



Que, es necesario aprobar el "Manual de Procedimientos del Área de Abastecimiento y Servicios en su versión 2", propuesto por la Jefa de dicha Sección, cuyo texto se ha elaborado conforme a la Nueva Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1341, asimismo, con arreglo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF y su modificatoria realizada a través del Decreto Supremo N° 056-2017-EF.



Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 8° de la Organización y Funciones de este Centro Superior de Estudios, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Jefe de la Oficina de Presupuesto y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el "Manual de Procedimientos de la Sección de Abastecimiento y Servicios de la Escuela Nacional de Marina Mercante Almirante Miguel Grau" en su versión 2, el mismo que consta de cuatro (04) títulos, catorce (14) capítulos, y UN (01) Anexo, que en texto forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la difusión de la presente Resolución mediante su publicación en el Portal Institucional (www.enamm.edu.pe) y el Portal de Transparencia.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703

(

(